



Titulo marqués

BELLO QVARTO, VEINTE
E MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA y CINCO

Copia del Título de Marqués de D^{no} Carlos por la Gracia
de Dios, Rey de Castilla de Leon de Ara-
gon delas dos Sicilias de Jerusalem,
de Nabarra, de Granada de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Conçegas de Murcia, de Jaen de
los Algarbes, de Algeziras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
las Indias orientales, y occidentales, de las ytierras firmes de el
Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgonya, del Brabante y Millan, Conde de Alsacia de Flandes, Fisol, y Barcelo-
na, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto el Sr. Rey
D^{no} Fernando, mi muy caro, y muy amado hermano, que es
en gloria, por Despacho de veinte y quatro de Agosto de mill se-
tecientos cinquenta, y cinco hizo uerz a D^{no} Joseph Diaz Alar-
cos de darle titulo de Meritor de la Villa de Zeda, en Lugar de
Pedro Diaz Atiñor, para que le tubiese por uicario del Maion
que fundo Pasqual de Alarcos, y Phelipa Palao Sullugero, de
hera Posehedor perpetuo, por suzo de heredad, sin embargo de
de los comprehendidos en la orden General de laño de mill se-
cientos setenta, y nuebe, en que se mandaron consumir todos
los ofiços creados desde el de mill seiscientos, y treinta, en
aquella parte, en el interin, que quedaba satisfacion del precio
con que se introponel, y con otras calidades, y condiciones es-
dho titulo declaradas, segun mas largo en el, a que me refie-
ro, se contiene. Ahora por parte de D^{no} Joseph Diaz Alar-
cos, me asido hecha relacion, que por muerte de dho. D^{no} Jo-
seph Diaz Alarcos vno hermano haber subcedido en el dho
vinculo, y ofiçio, de que se dio la posesion, por la Justicia de
naria de dha Villa endiez de Junio pasado de este año por
se Miguel Santa Gill, mi ess^{no} como consta de certifi-
con otros Papeles en mi Consejo de la camara asida
presentado, suplicandome que en su conformidad sea
bido darsle titulo de dho ofiçio, o como mi uerz fiere: y
todo lo etenido por bien, y por la presente mi voluntad es,
que en el interin que no se diere satisfacion del precio con

[Handwritten signature or mark]

